

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

3415 *Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, referente a la declaración de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos.*

La UNED, como entidad de derecho público, resulta competente para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Estatuto Básico del Empleado Público (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en relación con lo establecido en el artículo 37.1.m) de dicha norma, que señala como materias objeto de negociación las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas y permisos.

En desarrollo de esta previsión legal, y previa negociación con los órganos de representación unitaria del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ha aprobado el calendario laboral de la UNED para el ejercicio 2025. En dicho calendario se establece que, durante determinados períodos del año, debido a la inactividad de los servicios y por razones de optimización de los recursos materiales y energéticos de la Universidad, se procederá a la suspensión de la actividad laboral, permaneciendo cerrados todos los centros, servicios y unidades de la UNED, como norma general, salvo los servicios expresamente autorizados por la Gerencia.

Asimismo, en dicho calendario se recoge, en el apartado octavo «Fiestas Laborales», como fiesta laborable, de carácter retribuido y no recuperable, dentro de las fiestas académicas, «el día señalado oficialmente por la Gerencia correspondiente a la celebración de Santo Tomás de Aquino». Por Resolución del Gerente de la UNED, de fecha 14 de enero de 2025, se ha señalado el 28 de febrero de 2025 como día festivo laborable por este motivo.

Por consiguiente, y con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los estatutos de la UNED, ha resuelto:

Primero.

Declarar inhábiles el día 28 de febrero de 2025 y los períodos comprendidos entre los días 14 y 21 de abril de 2025, ambos inclusive, entre el 1 y el 14 de agosto de 2025, ambos inclusive, y entre el 24 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la UNED, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o su resolución y notificación del acto de que se trate.

Segundo.

Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que también estará disponible en la página web de la universidad.

Madrid, 10 de febrero de 2025.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.